

HURLINGHAM, 1-2 SEP 2018

VISTO el expediente N°177/18, la Resolución N°1341 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, el Reglamento para las declaraciones de reconocimiento, de interés institucional y de auspicio de la UNAHUR, aprobado por la Resolución C.S. N° 033/17, y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNAHUR, aprobado por la Resolución C.S. N° 021/17, y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en conocimiento de este Consejo Superior que el día 24 de septiembre se llevará a cabo en la sede de ésta Universidad, el 80° Plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional.

Que el Rectorado de la Universidad propone que se declare de interés institucional el evento precedentemente mencionado, destacando para tal propuesta que esta casa de estudios es parte integrante del referido Consejo, que será además su organizadora, y sobre todo teniendo en cuenta las funciones esenciales para la vida de las universidades que ejerce, como las de coordinación, consulta y propuesta de políticas y estrategias de desarrollo universitario y la promoción de actividades de interés para el sistema público de educación superior.

Que habiéndose cumplimentado los diversos aspectos exigidos por el reglamento para las declaraciones de reconocimiento, de interés institucional y de auspicio, aprobado por la resolución C. S. N° 033/17, corresponde proceder a declarar de interés institucional el 80° Plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional y la posibilidad de oficiar de anfitriona y tomar a nuestro cargo la organización del evento.

Que por otro lado, para la organización del mismo se ha informado que la Universidad cuenta con un aporte económico por parte del Consejo Interuniversitario Nacional, pero que será necesario para la totalidad de los gastos a afrontar un presupuesto mayor, correspondiendo entonces proceder a autorizar dichos gastos con presupuesto propio.

Que a través del dictado de la Resolución Rectoral N° 140/18 se aprobó la conformación de un Comité Organizador para la realización del referido Plenario, su integración y un presupuesto destinado a su organización de \$1.300.000.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL).

000064

Que a su vez se autorizó en el mencionado acto resolutivo la aplicación excepcional del tope máximo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones para las Contrataciones Directas, al Trámite Simplificado, específicamente para las compras que tramitan en el marco del expediente citado en el Visto, ello, atento las citadas razones de celeridad que demandan la organización del evento.

Que en virtud de importar éste último remedio procedimental una excepción que excede lo establecido en la reglamentación vigente, resultando atendibles las razones invocadas, corresponde a este Consejo Superior, dadas sus atribuciones en materia reglamentaria, proceder a convalidar lo decidido por el rectorado y autorizar el curso de los trámites de compras y contrataciones que se inicien a los efectos de la organización del 80° Plenario de rectores del CIN del modo indicado por la Resolución Rectoral N°140/18.

Que las comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda han tomado intervención en los presentes actuados.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y por el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham, y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de septiembre de 2018 de este Consejo Superior.

Por ello,

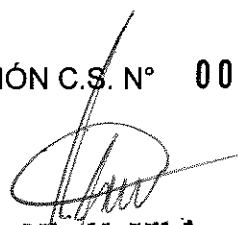
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés institucional el 80° Plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Convalidase lo actuado en el expediente N° 177/18 y lo resuelto por el Rectorado de la Universidad mediante el Artículo 4° de la R.R. N° 140/18.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad en la página electrónica de esta Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000064


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham